



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL N° 139-2024-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 27 de diciembre del 2024.

VISTO:

El INFORME N° 268-2024-GOREMAD-2131/OPP. De fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEMD, Econ. Julio Ernesto Moreno Leverenz. El MEMORANDO N° 019-2024-GOREMAD-PEMD/OAL, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Asesor Legal del PEMD, Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri, El MEMORANDO N° 446-2024-GOREMAD-PEMD-2101/GG. de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frías Peralta, la HOJA DE TRAMITE N° 2024-003462, de fecha 13 de diciembre del 2024, la OPINION LEGAL N° 067-2024-GOREMAD-PEMD-OAL. De fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Asesor Legal del PEMD, Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri. El MEMORANDO N° 431-2024-GOREMAD-PEMD-2101/GG. De fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frías Peralta, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2024-003383, de fecha 03 de diciembre del 2024, el INFORME N° 417-2024-GOREMAD-2141/ADM. De fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Administración del PEMD, Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio; el INFORME N° 642A-2024-GOREMAD-PEMD-2143/UP. De fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal del PEMD, Lic. Martín N. Malatesta Aulestia, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2024-006066, de fecha 12 de noviembre del 2024, la HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2024-003187, de fecha 11 de noviembre del 2024, el INFORME N° 064-2024-GOREMAD-2161/GDFyCTI. De fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Fronterizo y Cooperación Técnica Internacional, Econ. Julio Ernesto Moreno Leverenz. SOLICITUD S/N DE FECHA 11-11-2024, DEL TRABAJADOR EDWIN ENCESLAO CHAPARRO CHAMBILLA SOBRE GRATIFICACION VACACIONAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo.

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General la máxima autoridad técnica y administrativa.

Que, el Art. 15° del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial", que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, la DRA. MARÍA MIROSLAVA FRIAS PERALTA, es designada en





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional Madre de Dios.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 713, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR, y la Directiva N° 006-84-INADE/330 "Normas para el Otorgamiento y Administración de las Gratificaciones de Personal de la Sede Central del Instituto Nacional de Desarrollo", aprobado por Resolución Gerencial No. 135-84-INADE-1200, de fecha 30.11.1984 y que ha sido incorporado en el Acta Final de Trato Directo de fecha 30 de abril de 1987, suscrita entre la patronal INADE y la Federación Nacional de Trabajadores de los Proyectos Especiales, aprobado por Resolución Sub Directoral N° 086-88-2SD-MEC de fecha 08.02.1988, cuyos beneficios alcanzan a todos los Proyectos Especiales del Perú (entre ellos al Proyecto Especial Madre de Dios), se ha establecido que ... "para tener derecho a la percepción de la gratificación vacacional, es necesario haber cumplido un mínimo de 260 días y tener una antigüedad en el servicio no menor de un año, y estar apto para el uso de vacaciones".

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú señala que, "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: (...)2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. (...), en ese orden de ideas se concluye que la gratificación vacacional se sustenta en la Negociación Colectiva y que para acceder a la gratificación se debe cumplir con ciertos requisitos, por consiguiente, el incumplimiento de aquellos requisitos es causal para denegar la solicitud del pago de gratificación vacacional.

Que, de conformidad con el Art. 10° concordante con el literal h) del Art. 12° del Decreto Legislativo N° 713, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR, y la Directiva N° 006-84-INADE/330 "Normas para el Otorgamiento y Administración de las Gratificaciones de Personal de la Sede Central del Instituto Nacional de Desarrollo", aprobado por Resolución Gerencial No. 135-84-INADE-1200, de fecha 30.11.1984 y que ha sido incorporado en el Acta Final de Trato Directo de fecha 30 de abril de 1987, suscrita entre la patronal INADE y la Federación Nacional de Trabajadores de los Proyectos Especiales, aprobado por Resolución Sub Directoral N° 086-88-2SD-MEC de fecha 08.02.1988, cuyos beneficios alcanzan a todos los Proyectos Especiales del Perú (entre ellos al Proyecto Especial Madre de Dios), se ha establecido que (...) "para tener derecho a la percepción de la gratificación vacacional, es necesario haber cumplido un mínimo de 260 días y tener una antigüedad en el servicio no menor de un año, y estar apto para el uso de vacaciones".

Que, mediante **solicitud de fecha 11 de NOVIEMBRE del año 2024**, presentada por el trabajador EDWIN WENCESLAO CHAPARRO CHAMBILLA, el cual solicita: Pago de Gratificación Vacacional por el periodo del 06/04/2022 al 05/04/2023, identificado con documento nacional de identidad N° 42746970, solicita Pago de Gratificación Vacacional, indicando que cumplió un año de labor del 06 de abril del año 2022 al 05 de abril del 2023, en el cargo de Asistente administrativo en la Gerencia de Desarrollo Fronterizo y Cooperación Técnica Internacional.

Que, mediante **INFORME N° 064-2024-GOREMAD-2161/GDFyCTI**. De fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Fronterizo y CTI. Econ. Julio Ernesto Leverenz, quien autorizo el pago de la gratificación vacacional del referido servidor, correspondiente al periodo del 06 de abril del año 2022 al 05 de abril del 2023, en el cargo de Asistente administrativo en la Gerencia de Desarrollo Fronterizo y Cooperación Técnica Internacional.

Que, mediante **INFORME N° 642A-2023-GOREMAD-PEMD-2143/UP**, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal del PEMD, Lic. Martin N. Malatesta Aulestia, quien **opina favorable la solicitud del trabajador EDWIN WENCESLAO CHAPARRO CHAMBILLA**, por haber cumplido el tiempo establecido de (01) un año de servicios



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

"PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ininterrumpidos del 06 de abril del año 2022 al 05 de abril del 2023, por consiguiente, está apto para el pago de beneficios Gratificación vacacional. Así mismo, indica que dicho beneficio adquirido como tal, corresponde el periodo vacacional 2022-2023, quien estuvo afecto primeramente a la Meta; Gestión Administrativa, con el Cargo de PLANIFICADO II, Plaza N° 09 del CAP del PEMD, de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEMD, desde el 06-04-2022 al 31-01-2023, con una remuneración que asciende a la suma de S/2,634.00 (dos mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles); y finalmente afecto a la Meta; Gestión Consultoría y Proyectos, con el Cargo de TECNICO TA – Técnico Administrativo, en la Gerencia de Desarrollo Fronterizo y Cooperación Técnica Internacional, desde el 01-02-2023 al 05-04-2023, con una remuneración de S/. 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), Monto final de S/. 2,400.00 que corresponde el cálculo de pago de Gratificación Vacacional solicitada.

Que, mediante **INFORME N° 417-2024-GOREMAD-2141/ADM.** De fecha 26 de noviembre del 2024 y recepcionado el 03 de diciembre del 2024, emitido por Jefe de la Oficina de Administración del PEMD, Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, la cual pone de conocimiento que el responsable de la Unidad de Personal viene informando que el trabajador Edwin Wenceslao Chaparro Chambilla, ha cumplido el tiempo establecido de 01 año de servicio ininterrumpido del 06 de abril del 2022 al 05 de abril del 2023, la misma que ha adquirido derecho a pago de gratificación vacacional, el cual se encontraba afecto en la meta Gestión Administrativa, desde el 06-04-2022 al 31-01-2023, y afecto en la Gerencia de Desarrollo Fronterizo y Cooperación Técnica Internacional, desde el 01-02-2023 al 05-04-2023, con una remuneración de S/. 2,400.00. solicita se derive a la Oficina de asesoría legal para opinión.

Que, mediante **MEMORANDO N° 431-2024-GOREMAD-2101/GG.** De fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frías Peralta, autoriza emitir opinión legal sobre pago de gratificación vacacional del trabajador EDWIN WENCESLAO CHAPARRO CHAMBILLA, ha cumplido el tiempo establecido de 01 año de servicio ininterrumpido del 06 de abril del 2022 al 05 de abril del 2023.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 067-2024-GOREMAD-PEMD-OAL.** De fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Asesor Legal del PEMD, Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri, **OPINA** procedente la solicitud del servidor **Edwin Wenceslao Chaparro Chambilla**, sobre el pago de **Gratificación Vacacional**, indicando que cumplió un año de labor del 06 de abril del año 2022 al 05 de abril del 2023, en el cargo de Asistente administrativo en la Gerencia de Desarrollo Fronterizo y Cooperación Técnica Internacional; de conformidad con la Decreto Legislativo N° 713, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR, y la Directiva N° 006-84-INADE/330 3.2. "Normas para el Otorgamiento y Administración de las Gratificaciones de Personal de la Sede Central del Instituto Nacional de Desarrollo", la cual es avalada por la Constitución Política del Perú.

Que, mediante **MEMORANDO N° 446-2024-GOREMAD-2101/GG.** De fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Gerente General del PEMD, Dra. María Miroslava Frías Peralta, autoriza proyectar resolución gerencial de pago de gratificación vacacional a favor del trabajador EDWIN WENCESLAO CHAPARRO CHAMBILLA, del periodo 06 de abril del 2022 al 05 de abril del 2023.

Que, mediante **MEMORANDO N° 019-2024-GOREMAD-PEMD/OAL,** de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Asesor Legal del PEMD, Abg. Jenny Ruth Ccorimanya Ayaviri, la cual solicita disponibilidad presupuestal para el pago de gratificación vacacional del servidor Edwin Wenceslao Chaparro Chambilla.

Que, mediante **INFORME N° 268-2024-GOREMAD-2131/OPP.** De fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEMD, Econ. Julio Ernesto Moreno Leverenz, QUIEN OPINA: que el Proyecto Especial Madre de Dios cuenta con disponibilidad presupuestaria en la meta SIAF 10 para el pago de la gratificación vacacional del periodo 2022-2023 del servidor Edwin Wenceslao Chaparro Chambilla.





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"

del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Con la visaciones de la Gerencia de Desarrollo Fronterizo y Cooperación Técnica Internacional, de las Oficinas de Presupuesto y Planificación; Administración y Asesoría Legal del Proyecto Especial Madre de Dios.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR de forma excepcional, el reconocimiento del pago de **Gratificación Vacacional** a favor del servidor Edwin Wenceslao Chaparro Chambilla, correspondiente al periodo del 06 de abril del 2022 al 05 de abril del 2023, que asciende a S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SOLES CON 00/100), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, afecto a la Meta: 10 Gestión, Consultoría y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Personal tramite el pago de la "Gratificación Vacacional" que asciende a S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SOLES CON 00/100), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, afecto a la Meta: 10 Gestión, Consultoría y Proyectos.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina de Administración, Contabilidad, Unidad de Personal; y tesorería para conocimiento y fines correspondientes y al responsable del Portal Institucional para su publicación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
Dra. María Miroslava Brindis Poralla
GERENTE GENERAL